



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2022.-

**RESOLUCIÓN AGT N° 19/2022**

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1 903, según texto consolidado, la Ley N° 2 095, según texto consolidado, la Contratación Directa N° 21/2021, del Consejo de la Magistratura "Soporte y mantenimiento Sistema IURIX" y las Resoluciones AGT N° 165/2019 y 274/2020, Las Resoluciones SAGaYP N° 500/21, el Expediente Administrativo MPT0026 5/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) implementó un nuevo sistema integral de gestión de actuaciones judiciales para el Poder Judicial CABA, que tramitó por Expediente DCC N° 021/2016 s/ Contratación del sistema IURIX, por lo que mediante Resolución CAGyMJ N° 30/2016 aprobó la Contratación Directa N° 16/2016 y adjudicó la misma a la empresa Unitech



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

SA , que es única propietaria y retiene todos sus derechos, títulos e intereses sobre el software, la fuente y la documentación asociada, incluyendo todos los derechos de copia del sistema IURIX.

Que, con el objetivo de impulsar el proyecto de integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial CABA, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se consultó a dicho Consejo sobre la viabilidad de que el Ministerio Público Tutelar adhiera a la contratación mencionada precedentemente.

Que, consultado el Departamento de Tecnología y Comunicaciones informa que desde principios del año 2017 se han llevado a cabo tareas de relevamiento, capacitación e implementación del citado sistema, por lo que solicita arbitrar los medios necesarios para ampliar la contratación de los servicios brindados por la firma UNITECH S.A., para continuar con la implementación del sistema en nuevas áreas, el desarrollo de los servicios de interoperabilidad, integrar un servicio de firma digital y contar con un soporte correctivo y mantenimiento del sistema IURIX y la Secretaría General de Coordinación Administrativa, mediante Nota AGT N° 172/2019, comunica el requerimiento al Administrador General del Poder Judicial CABA.

Que, en ese orden, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura tramitó mediante expediente A-01-7375-6/19, la contratación Directa N° 20/2019, referida al mantenimiento y soporte IURIX, aprobada por la Resolución CAGyMJ N° 29/2019, y la Orden de Compra N° 1293 suscripta el 24 de mayo de 2019 por la firma UNITECH S.A., cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 165/2019.

Que, por Resolución AGT N° 274/2020 se aprobó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 70/2020 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la contratación del servicio para el mantenimiento y soporte integral de gestión de expedientes judiciales IURIX para el ejercicio 2021.

Que, en ese orden, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar (MPT) requiere arbitrar los medios necesarios para continuar con la contratación de los servicios de soporte correctivo, mesa de ayuda, soporte adaptativo y de infraestructura brindados por la firma UNITECH S.A.

Que por Resolución 500/2021 de la Secretaría General de Administración del Poder Judicial fue aprobada Contratación Directa 21/21, relacionada con la ampliación contractual a la firma UNITECH S.A. por la cifra total de PESOS NOVENTA Y SIETE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”**

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 97.989.467,97). De los cuales la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 24.203.169,42) IVA incluido para los ejercicios 2021, 2022 y 2023

Que, en esta instancia, y respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, texto consolidado, elaborando un informe y haciendo un análisis acerca de la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación correspondiente por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 24.203.169,42).

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 al 35 del Decreto N° 430/GCBA/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 22 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 20 dispone que es atribución de la administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, debido al volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 21/2021 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la contratación del servicio para el mantenimiento y soporte integral de gestión de expedientes judiciales - sistema IURIX - utilizados por el Ministerio Público Tutelar, que tramita mediante Expediente CM N° A-01-00024774-6/2021, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 ( \$24.203.169,42) IVA incluido.

Artículo 2.- Abonar los importes correspondientes a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de presentadas las facturas y la documentación respaldatoria.

Artículo 3.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2022/2023, de conformidad con lo normado en los artículos 26 al 35 del Decreto N° 430/GCBA2021.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	19/2022	T°	XXIII
		F°	57-58
		FECHA	3-3-22

*[Handwritten Signature]*  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

gráfico: que las presentes.....  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista  
Buenos Aires 7/03/2022

*[Handwritten Signature]*  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES